La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI, procede a verificar las Garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual presentadas por **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.,** con **NIT 901.126.277-3**, para amparar las obligaciones surgidas del Contrato de Obra Pública No 023 – 2026 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, DRENAJES Y CONTENCIÓN EN LADERAS E INTERVENCIÓN DE QUEBRADAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", según los requerimientos solicitados por ADELI y aceptados por el contratista.

Lo anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

Póliza: **CUMPLIMIENTO 65-44-101249919**, Anexo 0, expedido el 25 de junio de 2026.

Tomador: M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., con NIT 901.126.277-3.

Entidad aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578 - 6.

Asegurado/Beneficiario: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI y/o MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Valor inicial del contrato: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($7.322.413.491) AU INCLUIDO.

Plazo: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	23/06/2026	23/06/2027	$1.464.482.698,20
Devolución del pago Anticipado.	23/06/2026	23/02/2027	$2.196.724.047,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	23/06/2026	23/02/2030	$1.098.362.023,65
Estabilidad y calidad de la obra.	5 años, 0 meses y 0 días		$1.464.482.698,20

Póliza: **Responsabilidad Civil Extracontractual 65-40-101087907**, Anexo 0, expedido el 25 de junio de 2026.

Tomador: M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., con NIT 901.126.277-3.

Entidad aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578 - 6.

Asegurados: M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.,
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Beneficiarios: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI,
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y/o TERCEROS AFECTADOS.

Desde	Hasta	Valor
23/06/2026	23/02/2027	$700.362.000,00

OBSERVACIONES: El contratista deberá solicitar a la Aseguradora lo siguiente:

1. Que se especifique que los amparos de las pólizas de **Cumplimiento y RCE,** tendrán vigencia a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la cual según consta en el acta de inicio, es el **primero (01) de julio de 2026.**

Por lo tanto, se solicita al contratista corregir lo anteriormente estipulado; y para constancia se suscribe la presente acta en el Municipio de Itagüí el primero (01) de julio de 2026.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General ADELI

Proyectó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección jurídica.

Revisó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA.

Aprobó: Lourdes Fda. Muñoz Aguirre.
Directora Jurídica ADELI.

ACTA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS – CONTRATO 023 DE 2026